

DECRETO N° 1038,

TEMUCO, 30 JUL. 2015

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 16 AGOSTO 2015
Rol	: 7-2957
Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS ACCESORIOS
Código Actividad	: 749.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°0524 LOCAL 13 Y 14
Nombre Del Contribuyente	: MAKITA CHILE COMERCIAL LIMITADA
Rut	: 77.248.430-5
Dirección Particular	: LO BOZA N°120 B MODULO 1
Fecha De Solicitud	: 17.07.2015
Otorgación N°	: 66
Fecha	: 17.07.2015
Rol Avalúo	: 1346 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HNA/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



DIRECTOR
Administración y Finanzas

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS